



PROCESO: DIVISORIO

RADICADO: 68-001-40-03-005-2015-00423-00

DEMANDANTE: LUZ DARY ACOSTA CARVAJAL (C.C. Nº 63.430.903)

DEMANDADO: ÁLVARO DUARTE REYES (C.C. Nº 67.565.768) y RODRIGO DUARTE REYES.

## JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, Cuatro (04) de Agosto de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con lo solicitado, y teniendo en cuenta que ninguno de los copropietarios solicito nuevo avaluo conforme lo indica el artículo 457 del C.G.P., es procedente fijar nueva fecha y hora para nueva licitación, mediante la venta en pública subasta del inmueble, se fija el **día 14 de Octubre de 2022 a partir de las ocho de la mañana (8:00 A.M.)** para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble inscrito y avaluado hasta la fecha en este proceso, identificado con la matrícula inmobiliaria Nº 300-21213, secuestrado (Expediente digital, Numeral 01, página 282) y avaluado (Expediente digital, Numeral 45), ubicado en la Calle 73 Nº 30-65 del Barrio San Pedro Claver del Municipio de Bucaramanga, cuyos linderos se encuentran detallados en la Escritura Pública Nº 5.744 de 19 de diciembre de 2014 de la Notaria Quinta del Circulo Notarial de Bucaramanga, el cual se encuentra AVALUADO comercialmente en la suma de \$106.747.391. Diligencia que se va a desarrollar empleando las tecnologías de la comunicación y las informaciones que se han dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura para ello, utilizando la aplicación LIFESIZE u otro medio idóneo.

De conformidad con lo establecido en el Art. 411 del CGP, la base de la licitación será el 70% del total del avalúo por tratarse de cuarta licitación (\$74.723.173) y será postura admisible el 40% del total del avalúo esto es la suma de \$42.698.956, como porcentaje legal para hacer postura de conformidad con el Artículo 451 del C.G.P., en la cuenta de depósitos Judiciales No. 680012041005 del Banco Agrario de Colombia de la ciudad a órdenes del Juzgado Quinto Civil Municipal de Bucaramanga, para el radicado 68001400300520150042300.

La licitación empezará a la hora citada y no cerrará, sino transcurrida una (1) hora desde su inicio.

De conformidad lo establecido en el inciso 2, del artículo 2 de la ley 2213 de 2022, se utilizarán los medios tecnológicos, para todas las actuaciones, audiencias y diligencias; razón por la cual esta diligencia de remate se realizará de manera virtual, utilizando la plataforma de lifesize, y cualquier persona podrá ingresar al siguiente link, dispuesto para tal fin:

https://nam02.safelinks.protection.outlook.com/?url=https%3A%2F%2Fcall.lifesizecloud.com%2F15381166&data=05%7C01%7Cj05cmbuc%40cendoj.ramajudicial.gov.co%7C36a384695ff041e10b2408da75737f79%7C622cba9880f841f38df58eb99901598b%7C0%7C0%7C0%7C637951436186703381%7CUnknown%7CTWFpbGZsb3d8eyJWljoiMC4wLjAwMDAiLCJQljoiV2luMzliLCJBTil6lk1haWwiLCJXVCl6Mn0%3D%7C3000%7C%7C%7C&sdata=1W%2Bs0n8k7J7%2BxcTCsp5V%2BpDvy8EtCtvvrAEcjMzRRZY%3D&reserved=0

La persona interesada podrá hacer postura, la cual, deberá ser allegada por medio físico a las instalaciones del Juzgado, para lo cual, se dispondrá de un funcionario para evitar traumatismos en la recepción de los sobres.

En todo caso, se informa que los canales de atención del Juzgado son los siguientes: teléfono: **317-5575010** - Correo electrónico: <u>J05cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>

El remate se anunciará al público mediante la inclusión en un listado que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad. El listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate y en el que se debe indicar:

1. La fecha y hora en que se abrirá la licitación.

2. Los bienes materia del remate con indicación de su clase, especie y cantidad, si son muebles; si son inmuebles, la matrícula de su registro, si existiera y la dirección o lugar de la ubicación.



## JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO: DIVISORIO

RADICADO: 68-001-40-03-005-2015-00423-00

DEMANDANTE: LUZ DARY ACOSTA CARVAJAL (C.C. Nº 63.430.903)

DEMANDADO: ÁLVARO DUARTE REYES (C.C. Nº 67.565.768) y RODRIGO DUARTE REYES.

**3.** El avalúo corresponde a cada bien o grupo de bienes y la base de la licitación. **4.** El número de radicación del expediente y el Juzgado que hará el remate, informándose los canales de atención atrás indicados.**5.** El nombre, la dirección y el número de teléfono del secuestre que mostrará los bienes objeto del remate. **6.** El porcentaje que deba consignarse para hacer postura. Además, deberá suministrar el link de la diligencia.

El interesado debe aportar copia informal de la página del periódico o la constancia del medio de comunicación en que se haya hecho la publicación y un certificado de tradición y libertad del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el **Artículo 450 del CGP.** 

NOTIFÍQUESE,

## ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ JUEZ

## JUZGADO QUINTO (5°.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRÓNICOS No. 138** que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábilas del día **05 de Junio 2022.** 

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ Secretario

Firmado Por:
Elias Bohorquez Orduz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b3283d8f97630d2eeef85398375ca5e582e3abba5bbfa6a47a7cdccffccd4f8b

Documento generado en 03/08/2022 12:35:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica